

Radicado: 191304089002-2021-00082-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Pastor Paruma
Demandados: Herederos de Estelia Morcillo, Otros y Personas Indeterminadas



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Junio 01 de 2022. A Despacho informando al señor Juez que el doctor JAIME IVAN MOSQUERA LUBO no aceptó el cargo de Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 189
191304089002-2021-00082-00

Cajibío (Cauca), Junio Primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR en los términos del Inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a la abogada **FLOR MILENA RUIZ MONTERO**, cedula bajo el número 25.289.955 de Popayán y TP. 314.116 del CSJ, con residencia en la Calle 53 N° 11-04, Villa del Viento-Popayán, teléfono 3218376891 como CURADORA AD LITEM de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTELIA MORCILLO PAZOS Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE** objeto del presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantado por PASTOR PARUMA mediante apoderada judicial contra JANS LEONARDO MORCILLO OROZCO, MARCIAL OROZCO MORCILLO, MARIA ELENA MORCILLO VALENCIA, JOSAFAT PARUMA MORCILLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTELIA MORCILLO PAZOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7º del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- LIBRAR el oficio respectivo.

ESTIMAR en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) PESOS por concepto de gastos procesales a favor de la doctora FLOR MILENA RUIZ MONTERO como Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso, valor a cargo de la parte demandante.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

Radicado: 191304089002-2021-00082-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Pastor Paruma
Demandados: Herederos de Estelia Morcillo, Otros y Personas Indeterminadas

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAJIBIO-CAUCA
S E C R E T A R I A

En Estado Civil N° 035 se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, JUNIO 02 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario